

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

**2355** *ORDEN PRE/206/2002, de 1 de febrero, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para la consolidación de empleo temporal en ochenta y seis puestos en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y las facultades que me atribuye el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, anuncio la siguiente convocatoria de proceso selectivo en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Convocatoria de concurso-oposición para la consolidación de empleo temporal de las siguientes plazas:

Sesenta y ocho Guías Intérpretes de Segunda (a tiempo parcial)  
Dieciocho Taquilleros Vendedores de Efectos-Taquilleros (a tiempo parcial)

Las bases se expondrán en los tablones de anuncios del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número, Madrid), en los distintos centros de trabajo y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en la página Web de Patrimonio Nacional ([www.patrimonionacional.es](http://www.patrimonionacional.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2002.—P. D. (Orden de 26 de julio de 1999), el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Álvaro Fernández-Villaverde y de Silva.

Ilma. Sra. Secretaria general.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**2356** *ORDEN CTE/207/2002, de 15 de enero, por la que se convoca concurso-oposición libre para la consolidación de 71 plazas de la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ocupadas interinamente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del Ministerio de las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del 10, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establecen los artículos 4.1.c) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre) y 9 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 85, de 10 de abril), y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar concurso-oposición libre para la consolidación de plazas de la Escala de Científicos Titulares (código —5404—) ocupadas por personal funcionario interino, con sujeción a las siguientes

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 71 plazas de la Escala de Científicos Titulares (código —5404—) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre Doctores, que sean ciudadanos de la Unión Europea y posean dominio del idioma castellano, todas ellas en las áreas de conocimiento y especialización y con destino en Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará, por Resolución del Excmo. Sr. Presidente del CSIC, de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.4.1 La fase de concurso a partir del mes de abril del año 2002.

1.4.2 La fase de oposición deberá haber finalizado antes del 30 de junio del año 2002, salvo excepciones justificadas.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días naturales, salvo excepciones justificadas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.